



Estela Martín Estebaranz

DirCom & RSC en SincroGO. Abogada & Periodista



---

## Despidos tras la reincorporación de la baja: ¿nulos tras la Ley 15/2022?

Hace poco más de un año (en concreto, el 14 de julio de 2022) entró en vigor la **Ley 15/2022**, de igualdad de trato y no discriminación y, dada su redacción, **con ella llegaron muchos interrogantes** y una gran inseguridad jurídica en torno a los despidos de baja por enfermedad.

Un año después, y como expliqué en un [artículo publicado](#) también en *Economist Jurist*, **tenemos ya muchísimas sentencias sobre cómo impacta la ley** en torno a los despidos de baja por incapacidad temporal.

Como comentaba en ese artículo, el criterio mayoritario de los tribunales (a la espera del Tribunal Supremo) es que **no cabe aplicar una nulidad objetiva o automática** (es decir, que no todo despido de baja por enfermedad debe ser declarado necesariamente nulo) y que el *quid* de la cuestión está en entender **cuándo la causa del despido es la enfermedad** y, por tanto, debe ser declarado nulo por discriminatorio.

Ahora bien, otra de las dudas que está sobre la mesa es **si también es posible pleitear por la declaración de nulidad** cuando la empresa espera a la reincorporación del trabajador tras su baja por incapacidad temporal para proceder a su despido.

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |